

(Aprueba Convenio de Colaboración que indica).

SANTA CRUZ, 01 de septiembre del 2023.

VISTOS :

Las Facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO :


Que, En atención a las Funciones Municipales establecidas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Santa Cruz y la Municipalidad de lo Barnechea, por el presente instrumento, vienen a celebrar un Convenio de Colaboración, con el objeto de prestarse apoyo mutuo.

#### DECRETO EXENTO N° 3825

1.- **Apruébese Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, corporación de derecho público, Rut. N°69.090.600-7, Representada por su Alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y **la Ilustre Municipalidad de lo Barnechea**, Rut. N°69.255.200-8, representada legalmente por su Alcalde don Ricardo Nicolás Cuevas Carrasco, chileno, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. El Rodeo N°12.777, comuna de lo Barnechea, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
MAURICIO TOLEDO ESPINOSA  
Secretario Municipal

  
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:  
-Alcaldía  
-Administración Municipal  
-Transparencia  
-Archivo (1) /